



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA  
AAD/020/2024**

**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA AAD/020/2024**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, del 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas C.C. **Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe de grupo responsable de la auditoría y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora**, personas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Comisaria de Seguridad Ciudadana**, con domicilio en la Ave. Periférico Norte. Manuel Gómez Morín #3229, Col. Jardines de la Barranca; C.P. 44729, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

**HECHOS**

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales para votar con fotografía número **N1-ELIMINADO 1** el primero e **IDMEX N2-ELIMINADO 1** la segunda; los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidas por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional respectivamente -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana**, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N3-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder -----

*Recibido por un tanto original  
Ismael Ramírez Méndez  
mm*





Acto seguido, se solicita al **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana**, en lo sucesivo, servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAD/020/2024**, designando al **Lic. Víctor Rubén Lozano Orozco, Jefe de Departamento "A"** adscrito a la Comisaria de Seguridad Ciudadana, quien se identifica con credencial para votar con fotografía **N4-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo acepta la designación y firma la presente acta -----

Acto seguido se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a los **C.C Arturo Godoy Villanueva Jefe de Oficina "A" y Carlos de la Torre Cervantes, Técnico Especializado** ambos adscritos a la **Comisaria de Seguridad Ciudadana**, quienes se identifican, el primero con credencial para votar con fotografía **N5-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral y el segundo con credencial para votar **N6-ELIMINADO 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, en este momento **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/020/2024**, de fecha 13 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, emitida por la **Abogada Alejandra Orozco Estrada**, Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana y dirigida al **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana**, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la **Comisaria de Seguridad Ciudadana**, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.. -----

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de los periodos 2021, 2022 y 2023** con el objeto y alcance de: **"Examinar los procesos de adquisición de**





**prendas de protección y uniformes, así como la asignación al personal, y la caducidad de los mismos”.**

El personal actuante hace del conocimiento al servidor público con quien se entiende la auditoría, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, con una duración de hasta 03 tres meses, pudiendo, en su caso, ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

Al **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana,** servidor público con quien se entiende la presente diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se da cuenta de que en el presente acto al **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana,** recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAD/020/2024** de fecha 13 trece de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y de igual manera, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/020/2024,** hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

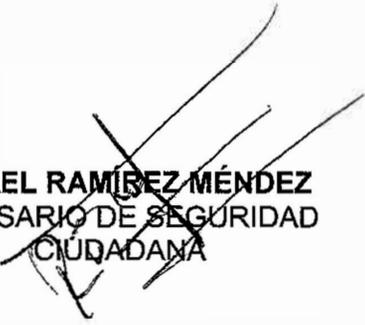


No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

**CONSTE**

**POR LA ENTIDAD AUDITADA**

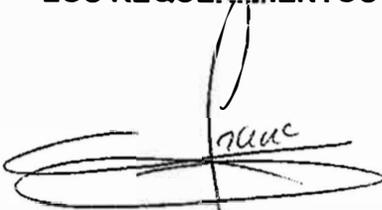
**POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

  
**ISMAEL RAMÍREZ MÉNDEZ**  
COMISARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

  
**MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ SALDAÑA**  
JEFE DEL GRUPO RESPONSABLE DE  
LA AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER  
LOS REQUERIMIENTOS**

  
**JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR  
NAVARRO**  
AUDITORA

  
**VICTOR RUBEN LOZANO OROZCO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"



**TESTIGO**

**ARTURO GODOY VILLANUEVA**  
JEFE DE OFICINA "A"

**TESTIGO**

**CARLOS DE LA TORRE CERVANTES**  
TÉCNICO ESPECIALIZADO

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

-La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/020/2024, de fecha 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."